

Resolución
Nº 39/2020
Página 1 de 2

Acta Nº
05/2020

Barros Blancos, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 01 de Marzo –31 de Marzo de 2020.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$3.123.170 (Tres millones ciento veintitrés mil ciento setenta pesos uruguayos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 111, 114, 122, 131, 132, 135, 139, 141, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 169, 171, 173, 174, 176, 179, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 211, 221, 223, 229, 231, 245, 254, 255, 257, 259, 273, 278, 279, 286, 291, 296, 323, 325, 326, 341, 343, 365.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.

- 1) Aprobar el monto de \$3.123.170 (Tres millones ciento veintitrés mil ciento setenta pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Liliana Salvatierra
(Alcaldesa)



Claudio Rendo
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)